

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandantes | Juan Guillermo Salazar Vélez y Otra |
| Demandados | Patricia Jaramillo Vélez y Otros |
| Radicado | 05001 31 03 008 2020-00260- 00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Egreso: 055 |
| Tema | Terminación por pago. |

Por ser procedente de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., en atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de la parte actora, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

el presente proceso ejecutivo promovido por YAMILE FRANCO JARAMILLO Y JUAN GUILLERMO SALAZAR VELEZ contra PATRICIA JARAMILLO VELEZ, AGUSTIN JARAMILLO VELEZ, JUAN CARLOS JARAMILLO VELEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DEL SEÑOR ALEJANDRO JARAMILLO VELEZ.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo de los derechos que los demandados PATRICIA JARAMILLO VELEZ, AGUSTIN JARAMILLO VELEZ, JUAN CARLOS JARAMILLO VELEZ, ESTE ULTIMO EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE ALEJANDRO JARAMILLO VELEZ poseen sobre los siguientes bienes inmuebles:

2.1. KILOMETRO 2 VIA MONTENEGRO BODEGA 2 BLOQUE B LOCAL NRO. 26B, CENTRAL MAYORISTA DE ARMENIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 280-95710.

2.2. KILOMETRO 2 VIA MONTENEGRO BODEGA 2 BLOQUE B LOCAL NRO. 9B, CENTRAL MAYORISTA DE ARMENIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 280-95693

2.3. KILOMETRO 2 VIA MONTENEGRO BODEGA 2 BLOQUE 2 LOCAL NRO. 43B, CENTRAL MAYORISTA DE ARMENIA IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 280-95727.

2.4. CALLE 17 NRO. 27 A 109 INT 1510, MATRICULA INMOBILIARIA 001-1194563, LOTE EL PARAISO, MATRICULA INMOBILIARIA 282-1692, LOTE LA GRUTA MATRICULA 28-12380. Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Competente.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente de conformidad con lo contemplado por el artículo 122 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)